ACTA DE AMPLIACIÓN No.19 A SUSPENSIÓN No. 2

ENTIDAD CONTRATANTE:	Departamento del Atlántico
CONTRATO No.	202303052
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA YADY DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRATISTA:	GNG PROYECTOS S.A.S
VALOR INICIAL:	$ 277.567.500
FECHA DEL CONTRATO:	17 de julio 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2023
PLAZO ADICIONAL:	Un (1) mes
FECHA DE INICIO:	14 de septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 de diciembre de 2023
SUSPENSIÓN No. 1:	15 de diciembre de 2023 al 14 de febrero de 2024
AMPLIACIÓN No. 1 A SUSPENSIÓN No.1:	15 de febrero de 2024
AMPLIACIÓN No. 2 A SUSPENSIÓN No.1:	1° de marzo de 2024
REINICIO No.1:	12 de marzo de 2024
SUSPENSIÓN No.2:	16 de abril de 2024
AMPLIACIÓN No.1 SUSPENSIÓN No.2:	15 de mayo de 2024 al 14 de julio de 2024
AMPLIACIÓN No.2 SUSPENSIÓN No.2:	15 de julio de 2024 al 14 de agosto de 2024
AMPLIACIÓN No.3 SUSPENSIÓN No.2:	15 de agosto al 14 de septiembre de 2024
AMPLIACIÓN No.4 SUSPENSIÓN No.2:	15 de septiembre al 14 de octubre de 2024
AMPLIACIÓN No. 5 SUSPENSIÓN No.2	15 de octubre al 14 de noviembre de 2024
AMPLIACIÓN No. 6 SUSPENSIÓN No.2	15 de noviembre de 2024 al 14 de enero de 2025
AMPLIACIÓN No. 7 SUSPENSIÓN No.2	15 de enero de 2025 al 14 de febrero de 2025
AMPLIACIÓN No. 8 SUSPENSIÓN No.2	15 de febrero de 2025 al 14 de marzo de 2025
AMPLIACIÓN No. 9 SUSPENSIÓN No.2	15 de marzo de 2025 al 14 de abril de 2025
AMPLIACIÓN No. 10 SUSPENSIÓN No.2	15 de abril de 2025 hasta 14 de mayo de 2025
AMPLIACIÓN No. 11 SUSPENSIÓN No.2	15 de mayo de 2025 hasta 14 de junio de 2025
AMPLIACIÓN No. 12 SUSPENSIÓN No.2	15 de junio de 2025 hasta 14 de julio de 2025
AMPLIACIÓN No. 13 SUSPENSIÓN No.2	15 de julio de 2025 hasta 14 de agosto de 2025
AMPLIACIÓN No. 14 SUSPENSIÓN No.2	15 de agosto de 2025 hasta 14 de septiembre de 2025
AMPLIACIÓN No. 15 SUSPENSIÓN No.2	15 de septiembre de 2025 hasta 14 de octubre de 2025
AMPLIACIÓN No. 16 SUSPENSIÓN No.2	15 de octubre de 2025 hasta 14 de noviembre de 2025
AMPLIACIÓN No. 17 SUSPENSIÓN No.2	15 de noviembre de 2025 hasta 14 de enero de 2026
AMPLIACIÓN No. 18 SUSPENSIÓN No.2	15 de enero de 2025 hasta 14 de febrero de 2026
FECHA PRESENTE ACTA:	15 de febrero de 2026
SUPERVISORA:	ROCÍO JIMÉNEZ HURTADO Subsecretaria de Vivienda

En la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Atlántico, a los quince (15) días del mes de febrero de 2026, se reunieron los señores: **ROCÍO JIMÉNEZ HURTADO**, Subsecretaria de Vivienda adscrita a la Secretaría de Infraestructura supervisora del contrato y **JORGE GÓMEZ FALLA**, representante legal JGF SERVICIOS S.A.S. (Antes GNG PROYECTOS S.A.S.) en calidad

de interventor del Contrato de Obra No.202303062, con el propósito de suscribir la presente acta de ampliación de suspensión del contrato de interventoría de la referencia.

CONSIDERANDO

- Que se encuentran aprobados en forma definitiva los diseños de todos los componentes que integran la estación elevadora de aguas residuales: hidráulico, eléctrico y estructural por parte del operador especializado Triple A E.S.P. después de haberse realizado la subsanación de las observaciones producto de la revisión integral de los diseños presentados.

- Que como resultado de la verificación de las actividades constructivas necesarias para la culminación de las obras, se identificaron mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, de cara a los diseños definitivos aprobados por Triple A E.S.P. y Air-e.

- En consecuencia de los hechos previamente descritos, se hace imperativo formalizar las modificaciones pertinentes al contrato de obra pública. Dichas modificaciones implican la incorporación de recursos adicionales y la consecuente prórroga del plazo de ejecución, con el objeto de asegurar el cabal funcionamiento de la obra y la ejecución total del 100% de la meta física.

- Para tal efecto, se requiere la apropiación presupuestal correspondiente, la cual deberá llevarse a cabo en estricto cumplimiento del principio de anualidad y la subsiguiente revisión y aprobación de la solicitud de adición y prórroga por parte del ordenador del gasto.

Con base en lo anterior, se hace necesario mantener suspendido el Contrato de Interventoría No. 202303052 hasta tanto se hayan superado las condiciones jurídicas, administrativas, técnicas y financieras que permiten seguir el desarrollo normal de las actividades en la obra y permitan cumplir a cabalidad el objeto del contrato.

ACUERDAN

PRIMERO: Mantener suspendido temporalmente el contrato de interventoría por el término de un (1) mes, hasta tanto las condiciones jurídicas, administrativas, técnicas y financieras permitan seguir el desarrollo normal de las actividades en la obra y cumplir a cabalidad el objeto del contrato, sin perjuicio de que se reanude el contrato antes de lo previsto en este numeral.

SEGUNDO: El contratista se compromete a reiniciar los trabajos a partir de la fecha bajo el cumplimiento de todas las obligaciones que le conciernen y que se encuentran establecidas en el Contrato de Interventoría No. 202303052.

TERCERO: El contratista se compromete a remitir la presente acta de suspensión a la compañía aseguradora con el propósito de que se ajusten las vigencias de la garantía única y póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los quince (15) días del mes de febrero de 2026.

ROCÍO JIMÉNEZ HURTADO
Subsecretaria de Vivienda-Supervisora
Gobernación del Atlántico

JORGE GÓMEZ FALLA
Representante Legal-Interventoría
JGF SERVICIOS S.A.S.